



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., martes 6 de agosto de 2013  
No. 22

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACION SSC/026/13-07/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "LUIS FERNANDO MAÑÓN CORRAL".

AVISOS JUDICIALES: 3297, 3335, 3336, 3338, 3339, 3340, 3343, 3323, 3324, 3326, 3327, 3346, 3345, 908-AI, 3329, 3330, 3331, 3332, 3333, 3334, 3344, 3328, 545-BI, 546-BI y 909-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3341, 3325, 3337, 913-AI, 914-AI, 3342, 910-AI, 912-AI, 3322, 911-AI y 3321.

**"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"**

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Folio No. 142

SSC/0069/12-11/SP

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 18 fracciones I, XIV, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 23 de abril del 2013; se otorga la **autorización SSC/026/13-07/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona física denominada:

**"LUIS FERNANDO MAÑÓN CORRAL"**

**Modalidad:** Seguridad Privada en los Bienes

**Vigencia al 01 de Julio de 2015**

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

**El Secretario de Seguridad Ciudadana**

**Salvador J. Neme Sastré**  
(Rúbrica).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

EXPEDIENTE: 80/2002.

MARIA GUADALUPE MONTIEL MORA.

En los autos del expediente número 80/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ANTERIORMENTE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.N.C. HOY SU CESIONARIA RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE HOY SU CESIONARIO JOSE MANUEL AZPIROZ ORMAECHEA, en contra de MARIA GUADALUPE MONTIEL MORA la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, de esta Ciudad, dictó los siguientes autos que en su parte conducente dicen: - - - México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero del año dos mil doce. Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 80/02. Se tiene por presentado a BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., demandado en la vía Ordinaria Mercantil de: MARIA GUADALUPE MONTIEL MORA, las prestaciones que indica, la que se admite a trámite, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377 y 1378 del Código de Comercio... "OTRO AUTO" México, Distrito Federal, a veintinueve de febrero del año dos mil ocho. "... El escrito de LETICIA HERNANDEZ NAVA, MARCELA ELIZABETH MONTALVO ALVAREZ y PEDRO LOPEZ LOPEZ, Apoderados de RECUPERADORA DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. personalidad que se le reconoce en términos del testimonio 99,497 que se acompaña, como lo solicita y atenta a la escritura 56,309 que se acompaña de la que se desprende la cesión de derechos litigiosos del presente juicio a RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en consecuencia se tiene como nuevo titular de los derechos litigiosos a la misma por lo que proceda la Secretaria a hacer las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y carátula del expediente debiendo agregar al nombre de la actora HOY SU CESIONARIA RECUPERADORA DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", "OTRO AUTO" México, Distrito Federal, a veintiuno de febrero de dos mil doce. "...con fundamento en el artículo 1068 fracción IV del Código de Comercio, se ordena emplazar por edictos a la demandada MARIA GUADALUPE MONTIEL MORA, en términos del auto de treinta y uno de enero de dos mil dos, así como el proveído de veintinueve de febrero de dos mil ocho, lo que deberá publicarse por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en el Diario Imagen; haciéndoseles saber a dicha demandada que se le concede un término de sesenta días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, los que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación... ". México, Distrito Federal a 26 de junio de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.-Para su publicación tres veces consecutivas.

3297.-5, 6 y 7 agosto.

JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTOSECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE No. 810/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por AXA SEGUROS S.A. DE C.V., en contra de RAMIREZ FLORES JERONIMO y PEREZ CERON MARIA DE LOS

ANGELES, en el expediente número 810/2008, la C. Juez dicta unos autos que a la letra dicen. De fechas treinta de abril y veintiséis de junio de dos mil trece, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble ubicado en VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO CINCUENTA Y SIETE, DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL CINCO, DE LA CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES, LOTE NUMERO DOS DE LA MANZANA CATORCE DEL CONJUNTO DENOMINADO LOS HEROES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, siendo el precio de remate el del avalúo realizado por el perito de la parte actora con rebaja del veinte por ciento, quedando como precio la cantidad de \$321,600.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación.- En tal virtud, publíquense los edictos de estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy", así como en la tabla de avisos del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, así como en el periódico EL RAPSODA DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

3335.-6 y 16 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ARACELI BARCENAS RIVERA, con número de expediente 178/2011, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, dictó un auto con fecha veintidós de mayo y diecisiete de junio del año dos mil trece que en su parte conducente a la letra dice.

.....se manda sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado consistente en LA VIVIENDA NUMERO CIENTO CUARENTA Y TRES, EDIFICADA SOBRE EL LOTE NUMERO CATORCE, DE LA MANZANA DIECISEIS (ROMANO) DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "LAS PALMAS HACIENDA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, . . . . . Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor del avalúo único rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes

señalado. Para que tenga verificativo la audiencia de remate antes mencionada se señalan las. . . . . ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

NOTA: Los cuales se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 19 de junio del 2013.-Atentamente, El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

3336.-6 y 16 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FINANCIERA DEL NORTE S.A., RODOLFO GERARDO AMEZCUA ORTIZ y ROSA MARIA DIAZ DE AMEZCUA, se les hace saber que CAMERINO GALVAN SERRANO, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapición tramitado bajo el expediente número 224/13 de este Juzgado, les demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que ha prescrito en su favor la acción de usucapición, convirtiéndose en propietario del terreno ubicado en lote de terreno número quince, manzana diecisiete, de la Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual cuenta con una superficie de doscientos siete metros cincuenta decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 14, al sur: 20.75 metros con Avenida, al oriente: 10.00 metros con lote 30, al poniente: 10.00 metros con calle Diecisiete. B) En caso de oponerse en el presente juicio los hoy demandados, el pago de gastos y costas que origine el mismo. Se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil trece.

Auto de fecha: Diez de julio del año dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

3338.-6, 15 y 26 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 45/1999.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO AHORA IGLESIA DE CRISTO NACIONAL ASOCIACION RELIGIOSA, en contra de MUEBLES DISEÑOS Y DECORACIONES EN MADERA S.A. DE C.V. e

INMOBILIARIA FRESNO DE TOLUCA, S.A. DE C.V., expediente número 45/1999, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de once de junio y veintitrés de abril de dos mil trece, señaló las DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO, NUMERO EXTERIOR 17 COLONIA POBLADO DE SAN JERONIMO CHICAHUALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas características obran en autos. Sirviendo de precio para el remate la cantidad de \$1,910,176.00 (UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen".-México, D.F., a 19 de junio del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. Ricardo Oropeza Bueno.-Rúbrica.

3339.-6, 12 y 16 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente 195/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por IMELDA SANCHEZ VAZQUEZ, en contra de la Sucesión Testamentaria a bienes de CECILIA CARMONA DE DOMINGUEZ, por conducto de su albacea HILARIO HUMBERTO DOMINGUEZ CARMONA, cuyas prestaciones y hechos se hacen consistir en: A).- La declaración en sentencia judicial en sentido que ha operado a favor de la prescripción adquisitiva, respecto de una fracción del total del inmueble inscrito en el Instituto de la Función Registral de Temascaltepec, México, a favor de CECILIA CARMONA BERNAL, en folio real electrónico 00005548, bajo la partida número 143, del Libro de Títulos Traslativos de Dominio, Volumen XI, acreditada con la certificación del Instituto, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.80 m y colinda con Camila Lino Martínez, al sur: 44.60 metros y colinda con la C. María Sánchez Vázquez, al oriente: 27.60 metros y colinda con calle sin nombre, al poniente: 37.25 metros y colinda con barranca, con una superficie de 874.49 metros. B).- La inscripción de dicho inmueble a favor de IMELDA SANCHEZ VAZQUEZ. HECHOS: Que el día diecinueve de marzo del año 2001 el señor HILARIO HUMBERTO DOMINGUEZ CARMONA y la suscrita IMELDA SANCHEZ VAZQUEZ, celebraron contrato de compra-venta, respecto de una fracción del terreno, ubicado en Rancho Rincón de López, Municipio de Tejupilco, Estado de México, con las medidas y colindancias descritas anteriormente, fijando como precio la cantidad de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), la fracción del inmueble a que se refiere forma parte de un mayor mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre de la señora CECILIA CARMONA BERNAL, quien adquirió una fracción del Rancho Rincón de López, Municipio de Tejupilco, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: en tres líneas, una de poniente a oriente, otra de sur a norte y otra al noreste por estas tres líneas, con fracción de este Rancho; al norte: una línea con dirección suroeste con Cenobio Mejía, otra con dirección suroeste con el paraje denominado Rincón del Carmen, otra línea quebrada con dirección suroeste con Adolfo Giles otra con dirección noroeste con terrenos de Angel Gómez, otra línea con dirección noroeste con terrenos de Ignacio Benítez, otra línea con dirección noroeste con terrenos de Emilio Jaramillo, con una superficie total: de trescientos noventa y cinco hectáreas;

sesenta áreas y cuatro centiáreas, acreditándolo con las copias certificadas de la resolución dictada en fecha 29 de agosto del año 2000, con motivo del deceso de la señora CECILIA CARMONA BERNAL, declarando como único y universal heredero de la sucesión a bienes de CECILIA CARMONA BERNAL, a su hijo HILARIO HUMBERTO DOMINGUEZ CARMONA, por el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, en el expediente 512/2000, mismo que quedó inscrito en bajo la partida uno, foja uno, volumen XV, libro III, Sección I, con fecha 1, del mes de noviembre del año 2000; asimismo desde la fecha que se adquirió el inmueble de la presente demanda, el vendedor dio posesión de dicho inmueble, por lo que solicita Imelda Sánchez Vázquez se declare propietaria del inmueble señalado; por proveído de fecha diez de julio del año dos mil trece se ordenó emplazar a Raquel Rincón Flores, Felicitas Gutiérrez Sierra, Aureliano Vences Sánchez, María Moreno Jaimes, Israel Mondragón Guadarrama, Rodrigo Crescencio Suárez Escamilla, Martín Martínez Sánchez y Gilberto Santín Castañeda, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días (hábil), contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Órgano Jurisdiccional, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín; por ende se dejan a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias de traslado respectivas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días (hábil) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México, a los treinta días del mes de julio del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo diez de julio del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

3340.-6, 15 y 26 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 1246/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SERVICIO DE COBRANZA, RECUPERACION Y SEGUIMIENTO S.A. DE C.V., en contra de SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL S. DE R.S.I. "EMILIANO ZAPATA" DE ZUMPAHUACAN, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto dictado el día veintiocho de junio de dos mil trece, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la SEPTIMA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble.

1.- Denominado "Paraje la Ascensión", UBICADO EN CALLE JOSE MARIA Y MORELOS ESQUINA IGNACIO ALLENDE, EN EL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, ESTADO DE MEXICO (TERRENO CON CASA HABITACION), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 11.00 METROS CON PLAZA, AL SUR: 19.80 METROS CON CALLE JOSE MARIA MORELOS, AL ORIENTE: 31.00 METROS CON JUAN FLORES VAZQUEZ Y AL PONIENTE: 35.00 METROS CON CALLE EMILIANO ZAPATA, AREA TOTAL: 461.30 METROS CUADRADOS, CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: SEGUN ESCRITURA PUBLICA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 26, DEL VOLUMEN 32, DEL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA FOJAS 05, VUELTA DE FECHA 05 DE JULIO DE 1984. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,369,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fue

valuado por la perito; por lo que convóquese postores y anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos: de este Juzgado; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,369,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fue valuado por la perito; debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda siete días y toda vez que el bien inmueble embargado se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fije los edictos correspondientes en la tabla de avisos de ese Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; y para el caso de no presentarse postor del bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio.

Debiendo notificarse a los acreedores que aparecen en el certificado de libertad de gravamen, al igual que a los demandados en el domicilio procesal señalado en autos. Notifíquese personalmente.-Toluca, México, treinta y uno de julio de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, en cumplimiento al auto dictado el veintiocho de junio de dos mil trece.- Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3343.-6, 12 y 16 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 277/2011.

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS TENORIO SUAREZ.

JUANA YOLANDA, ALICIA y MARIA MERCEDES, todas de apellidos TENORIO VILCHIS, denunciaron en fecha dieciséis de marzo del dos mil once, el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS TENORIO SUAREZ.

Ignorándose el domicilio actual de las presuntas herederas CONCEPCION DE LA LUZ, ROSA MARIA, SUSANA y LUZ MARIA de apellidos TENORIO CARMONA, a quien se le hace saber, la radicación de la presente sucesión, para que dentro del término de treinta días, se apersonen a la presente sucesión a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderles, acreditando el entroncamiento que les une al autor de la presente sucesión. De igual manera, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad y enteradas de las penas en que incurrir los falsos declarantes, si el autor de la presente sucesión procreó otros hijos o adoptó a alguna persona, debiendo precisar nombres y domicilios.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de junio del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Acuerdo que ordena su publicación treinta y uno de mayo de dos mil trece.-Funcionario emisor: Licenciada Adriana Mondragón Loza, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México.-Rúbrica.

3323.-6, 15 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de julio de dos mil trece, dictado en el expediente 469/2013, que se tramita en este Juzgado, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por ANASTACIA GONZALEZ MARTINEZ, respecto JUAN MARTINEZ GARDUÑO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al señor JUAN MARTINEZ GARDUÑO, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fijese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, el cual deberá de contener una relación sucinta de la solicitud y de la propuesta de convenio, asimismo, el citado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, así como también deberá realizar su propuesta de convenio que habrá de regular todas las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial, también se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Por lo cual se hace de su conocimiento que el solicitante le reclama lo siguiente: a).- La declaración del vínculo matrimonial que une a la solicitante ANASTACIA GONZALEZ MARTINEZ con el señor JUAN MARTINEZ GARDUÑO.

Basándose en los siguientes hechos:

1.- En fecha primero de marzo de dos mil ocho, la suscrita y el señor JUAN MARTINEZ GARDUÑO, celebramos matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes. 2.- Nuestro último domicilio conyugal fue en el domicilio ubicado en calle Plutarco González, sin número en San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México. 3.- Durante nuestra relación no procreamos hijos. Propuesta de convenio para regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial. Cláusulas: PRIMERA: De la guardia y custodia de los hijos. En virtud de que durante el matrimonio no procreamos hijos, no hay necesidad decretar guardia y custodia del mismo. SEGUNDO: Del régimen de convivencia: En virtud de que durante el matrimonio no procreamos hijos, no hay necesidad decretar régimen de convivencias del mismo. TERCERA: Domicilio de las partes: La solicitante: será el ubicado en calle Plutarco González sin número, San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, el de el solicitada, se desconoce: CUARTA: De la pensión alimenticia: En virtud de que durante el matrimonio no procreamos hijos, no hay necesidad decretar pensión alimenticia del mismo, asimismo ambos cónyuges manifestamos que no necesitamos alimentos el uno del otro y viceversa, por tanto desde este momento nos liberamos mutuamente de esta obligación, sin reservarnos derecho alguno al respecto. QUINTA: De la partición de bienes: Debido a que los divorciantes no adquirieron bienes durante el matrimonio, no existe sociedad conyugal que liquidar.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los uno de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

3324.-6, 15 y 26 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 864/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por JULIO CASIMIRO CABALLERO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Llano Grande, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes. al norte: 65.20 metros y colinda con Moisés Miranda, al sur: 81.00 metros y colinda con Francisco Uribe Monsalve, al oriente: 194.00 metros y colinda con Pablo Archundia y derecho de paso de 4.00 metros de ancho, y al poniente: 197.40 metros y colinda con Francisco Uribe Monsalve, con una superficie aproximada de 14,306.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los veintiséis días del mes de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

3326.-6 y 9 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente 120/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN MIGUEL VILLA RODRIGUEZ en contra de OLGA YURIRIA CAMPUZANO DUARTE, ARTURO JARAMILLO ESQUIVEL, RUPERTO CAMPUZANO SOLIS y ELOISA DUARTE JARAMILLO en fecha veintiuno de junio del año dos mil trece, se dictó auto ordenándose emplazar por medio de edictos al codemandado RUPERTO CAMPUZANO SOLIS, haciéndole saber que debe presentarse dentro de los treinta días contado a partir del siguiente a la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra; apercibido que caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en rebeldía, de igual forma, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial.

HECHOS: 1.- La C. OLGA YURIRIA CAMPUZANO DUARTE, con el consentimiento de su señor esposo ARTURO JARAMILLO ESQUIVEL celebró en fecha diez de marzo del año dos mil diez convenio de donación de pago a favor del suscrito, mismo que fue presentado ante la fe de un Notario Público Interino Número 121 del Estado de México, Lic. Jorge Ramón Miranda Gutiérrez, en fecha once de marzo del dos mil diez para efecto de reconocimiento de firma y de ratificación del contenido del documento donde estuvieron también el C. ARTURO JARAMILLO ESQUIVEL, RUPERTO CAMPUZANO SOLIS, ELOISA DUARTE JARAMILLO, personas quienes firmaron y ratificaron sus firmas así como el contenido del convenio celebrado, quedando registrado el citado reconocimiento bajo el instrumento notarial número siete mil novecientos cincuenta y nueve, del volumen ordinario número ciento diecinueve, de fecha once de marzo del año dos mil diez. 2.- El caso de la cláusula tercera del citado convenio se estableció que si la C. OLGA YURIRIA CAMPUZANO DUARTE, no pagará la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., al suscrito en fecha treinta y uno de abril del año dos mil diez, el bien inmueble ubicado en Avenida Veintisiete de Septiembre número cincuenta

y tres, Colonia Juárez en Tejupilco, Estado de México, sin juicio previo me haría entrega jurídica y material. 3.- Hago de su conocimiento a su Señoría que el convenio en donación de pago celebrado se originó de la celebración de contrato de transacción extrajudicial, al existir en primer lugar un adeudo derivado de tres pagares que suscribieron a favor del suscrito los C.C RUPERTO CAMPUZANO SOLIS, en su calidad de deudor principal, OLGA YURIRIA CAMPUZANO DUARTE y ELOISA DUARTE JARAMILLO, en su calidad de avales, la primera con consentimiento de su esposo ARTURO JARAMILLO ESQUIVEL. 4.- Puntualizó y dejó constancia a su Señoría de que los C.C. OLGA YURIRIA CAMPUZANO DUARTE y ARTURO JARAMILLO ESQUIVEL, otorgaron a mi favor poder general limitado irrevocable para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, como se acredita con el instrumento notarial siete mil novecientos cincuenta y ocho, del volumen ordinario número ciento dieciocho, de fecha once de marzo del año dos mil diez, lo anterior para el efecto del que suscrito dispusiera en calidad de dueño del inmueble ubicado en Avenida Veintisiete de Septiembre número cincuenta y tres, Colonia Juárez en Tejupilco, Estado de México. 5.- A mayor abundamiento hago del conocimiento a su Señoría que el inmueble dejado en garantía de pago por la C. OLGA YURIRIA CAMPUZANO DUARTE, se encuentra debidamente empadronada administrativamente en el H. Ayuntamiento de Tejupilco, Estado de México. 6.- El inmueble otorgado en garantía por la C. OLGA YURIRIA CAMPUZANO DUARTE, tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 19.00 metros con Fulgencio Ramírez Vargas, al sur: 19.00 metros con calle Leyes de Reforma, al oriente: 13.00 metros con Fulgencio Ramírez Vargas, al poniente: 13.00 metros con calle Veintisiete de Septiembre. 7.- En fecha ocho de agosto del año dos mil siete la C. OLGA YURIRIA CAMPUZANO DUARTE, tramitó un acta administrativa ante el Oficial Conciliador y Calificador del H. Ayuntamiento de Tejupilco, Estado de México, misma que le recayó el número de acta informativa 1052/2007, para efecto de realizar aclaraciones respecto de las medidas y colindancias siendo correctas las actuales: al norte: 19.00 metros con Arturo Benítez Peña, al sur: 19.00 metros con calle Leyes de Reforma, al oriente: 9.00 metros con el C. Fulgencio Ramírez Vargas y al poniente: 9.00 metros con calle Veintisiete de Septiembre.

Se dejan a disposición de RUPERTO CAMPUZANO SOLIS, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se disponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, lo anterior en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.- Tamasaltepec, México, a ocho de julio del año dos mil trece.- Doy fe.-Validación fecha de acuerdo en la que ordena la publicación 21 de junio de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

3327.-6, 15 y 26 agosto.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 607/2013, ALBERTO CABALLERO ACEVEDO, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica del terreno de su propiedad ubicado en la Comunidad de Cuadrilla de Dolores, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en diagonal 197.00 metros con Gerardo Ferrando Bravo, al sur: 173.50 metros con Gerardo Ferrando Bravo, al oriente: 211.50 metros con Gerardo Ferrando Bravo y al poniente: 149.50 metros con propiedad que es o fue de Arnulfo Mercado y camino, con una superficie de

33,000.00 metros cuadrados, inmueble que adquirió el veintitres de julio de dos mil uno, mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor ANASTACIO ESTRADA MUNGUIA, desde esa fecha le entregó la posesión de dicho inmueble, por lo que lo ha tenido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de veintiuno de junio de dos mil trece, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a veintinueve de julio de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

3346.-6 y 9 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 403/2013, ESMERALDA SALINAS ESTRADA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio a efecto de acreditar la propiedad y posesión, respecto del inmueble ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, número mil trescientos diecisiete, Colonia Nueva Oxtotitlán, Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.20 metros colinda con Avenida Adolfo López Mateos, al sur: 4.20 metros colinda con calle Laguna de 7 Colores, al oriente: 14.00 metros colinda con Camilo Martínez Castro, al poniente: 14.00 metros colinda con Leocadia Gutiérrez Hernández, con una superficie aproximada de 58.00 metros cuadrados. Con la finalidad de que se dicte sentencia en la que se le declare que se ha convertido en propietaria del inmueble descrito y que dicha declaración le sirva de título de propiedad para que previa su protocolización se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó: Publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a 1 de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

3345.-6 y 9 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 605/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de OCTAVIO MARTINEZ HUERTA y DOLORES VALENTINA MARISCAL AGUAYO DE MARTINEZ, expediente número 605/2007, el C. Juez Cuadragésimo Noveno

de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de veintitrés de mayo y diez de abril ambos dos mil trece, señaló las diez horas del veintiocho de agosto de dos mil trece, para que tenga verificativo en el local del Juzgado mencionado la diligencia de remate en pública subasta y en segunda respecto el bien inmueble hipotecado consistente en el departamento 101 del condominio marcado con el número oficial 33 ubicado en el módulo tipo denominado "I" de la calle Prolongación de Olivo y Donato Guerra, Barrio de San Pedro Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas características obran en autos, sirviendo de precio para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación, por dos veces, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico "Diario Imagen".-México, D.F., a 29 de mayo del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. Ricardo Oropeza Bueno.-Rúbrica.

908-A1.-6 y 16 agosto.

---

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 32/2001.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, HOY SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de BENITO VALENCIA LEON y DINA GONZALEZ MONROY, expediente número 32/2001, la C. Juez Segundo de lo Civil en esta Ciudad María Magdalena Malpica Cervantes, en auto de fecha veinticuatro de junio del año en curso, señaló diez horas con treinta minutos del día veintisiete de agosto del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en segunda almoneda respecto del bien inmueble materia del presente juicio en el bien inmueble ubicado en calle de Valle de Arriba, departamento uno del condominio edificado sobre el lote seis número oficial sesenta y seis, Fraccionamiento Valle de Aragón primera sección del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirve de base para el remate la suma de \$329,600.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, debiendo convocar postores por medio de edictos, que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "La Prensa", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "La Prensa", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otras publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo. Así

como en los lugares de costumbre de dicha entidad.-México, D.F., a 01 de julio del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

908-A1.-6 y 16 agosto.

---

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LAZARO PERUSQUIA ZENTENO y de BEATRIZ SANCHEZ RAMIREZ, expediente 1581/2010, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, por auto de fecha cinco de junio de dos mil trece, señaló las diez horas del día veintiocho de agosto próximo, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa dúplex variante "A", en condominio marcada con el número ochenta y cinco de la calle Aries y terreno sobre el cual está construida, o sea el lote dieciocho, manzana siete, del Fraccionamiento de tipo habitacional popular denominado "Izcalli Santa Clara I", Segunda Etapa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas demás características obran en autos, de base para el remate la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo presentado primero en tiempo por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 de la Ley Procesal Civil, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en: México, D.F., a 10 de junio de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

908-A1.-6 y 16 agosto.

---

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, en contra de JOSE LUIS ANDRES ESTUDILLO PARADA y LUZ MARIA BONILLA GARCIA, expediente número 1250/2006, ante este Juzgado Décimo Séptimo Civil de Cuantía Menor, la C. Juez dictó por autos de fechas 5 y 17 de junio de 2013 que en su parte conducente dice: En primera almoneda, procédase al remate en pública subasta del bien inmueble hipotecado, identificado como: vivienda número cinco (5), del condominio marcado con el número oficial uno (1), de la calle de Ignacio Zaragoza, lote número diez (10), de la manzana veintiuno (21), del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Sirviendo de base la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad. Señalándose las doce horas del día veintiocho de agosto de dos mil trece; para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda.-"Sufragio Efectivo No Reección".-México, D.F., a 24 de junio de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Francisco Martínez Sánchez.-Rúbrica.

908-A1.-6 y 16 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**
**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., ANTERIORMENTE DENOMINADO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de DAVID SANTIAGO MONTESINOS y JULIA GABRIELA GRANADOS, expediente número 1541/09; el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Julián Enríquez Escobedo por auto dictado en audiencia de fecha diez de junio del año dos mil trece, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo del bien inmueble hipotecado, consistente en: "Lote de terreno número 17, manzana 65, y casa habitación tipo triplex, sujeta al régimen de propiedad en condominio, en el edificada, ubicada en la planta baja, conforme la actual nomenclatura número 61 A, de la calle Bosque de Janitzio, Fraccionamiento Bosques del Valle, segunda sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México".-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Ramos Balderas.-Rúbrica.

908-A1.-6 y 16 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de MARIA MAGDALENA CRUZ LOPEZ, con número de expediente 777/10, la C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil por Ministerio de Ley, del Distrito Federal, por los proveídos de fechas veintisiete de junio del año dos mil trece y catorce de diciembre del año dos mil doce, ha señalado las diez horas del día veintiocho de agosto del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda número dos de la calle Monte Mitsi, construida sobre el lote dos, de la manzana veinticuatro, del conjunto urbano de tipo mixto (Habitacional Popular, Comercial y de Servicios Básicos) denominado "La Alborada" ubicado en la carretera Cuautitlán-Melchor Ocampo, número siete, Loma de Xocotla, Colonia fracción Rancho la Providencia, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que deben publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHOorro NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; y en razón de que el inmueble a rematar se ubica fuera de esta jurisdicción con apoyo en el numeral 105 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva

publicar edictos en los lugares de costumbre de aquel lugar y en un periódico de mayor circulación, para todos los efectos a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico El Universal, y en lugares de costumbre del Estado de México.-México, D.F., a 05 de julio del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Teresa Oropeza Castillo.-Rúbrica.

908-A1.-6 y 16 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN (ANTES S.N.C.), HOY SU CESIONARIA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. contra EDUARDO FERNANDEZ DE LARA SANCHEZ y BEATRIZ TREJO DURAN, expediente 519/1999, Secretaría "A". La C. Juez ordenó publicar los siguientes autos por medio de edictos:

México, Distrito Federal a diecinueve de junio del año dos mil trece.

Dada cuenta con las presentes actuaciones y, toda vez que, el procedimiento es de orden público con apoyo en los artículos 55 y 272-G del Código de Procedimientos Civiles, por lo que hace al proveído de fecha trece de junio del año en curso en donde dice: "... C. Juez competente en Huixquilucan, Estado de México,..." debe decir: "... C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México,..." lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, debiendo el presente formar parte integral del auto materia de la aclaración, en consecuencia, elabórese el exhorto ordenado y póngase a disposición de la parte actora para su diligenciación.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Primero de lo Civil Licenciada Ana Mercedes Medina Guerra quien actúa asistida de la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Tabata Guadalupe Gómez López quien autoriza y da fe.-Doy fe.

La Secretaria hace constar: que con esta fecha se da cuenta a la C. Juez con una promoción presentada ante éste Juzgado el once de junio del año en curso.-Conste.-Doy fe. México, Distrito Federal a doce de junio del año dos mil trece.

México, Distrito Federal a trece de junio del año dos mil trece.

Agréguese a sus autos el escrito de MANUEL GONZALEZ MARTINEZ en su carácter de apoderado de la parte actora. Vistas sus manifestaciones, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera ALMONEDA del inmueble hipotecado consistente en el departamento ciento tres del edificio dos construido sobre la fracción dos (romano) que resultó de la subdivisión de la fracción "C" que resultó de la subdivisión del lote uno de la zona "A" de los Ejidos de Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo o Tepotlixpa que forma parte del conjunto habitacional denominado "Los Pájaros", marcado con el número oficial uno de la Avenida Hidalgo en el Fraccionamiento Granjas de Guadalupe en Cuautitlán, Estado de México, con superficie, medidas y colindancias que son verse en autos, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto del año en curso, fecha que se señala en virtud del tiempo necesario para la elaboración y publicación de los edictos respectivos en el lugar donde se ubica el inmueble hipotecado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570 y 573 del Código de

Procedimientos Civiles. Convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo más alto y que es el rendido en autos por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada. Y tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos en los lugares de costumbre que regule la Legislación de dicha entidad, mismos que deberán de publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones para dar cumplimiento con lo ordenado en el presente mandamiento. Y en caso de que dicho exhorto no se devuelva a este Juzgado por conducto de persona autorizada, remítase el mismo directamente al local de este Juzgado sito en Claudio Bernard Número 60, 2° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06720. Autorizándose al Juez exhortado para que, de resultar incompetente por razón de territorio o cuantía, emita los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Organo Jurisdiccional competente, en términos del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Asimismo, se tienen por autorizadas a las personas que se mencionan, para los fines que se precisan. Por lo que elabórese el exhorto y los edictos correspondientes y póngase a disposición de la parte actora para su diligenciación.-Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil, Licenciada Ana Mercedes Medina Guerra quien actúa asistida de la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Tabata Guadalupe Gómez López quien autoriza y da fe.-México, D.F., a 19 de junio de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Tabata Guadalupe Gómez López.-Rúbrica.

908-A1.-6 y 16 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXP. 756/2008.

SECRETARIA "B".

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTOS DE FECHAS SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, VEINTISEIS DE ABRIL Y CINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE ARTURO CERECEDO VALDIVIA Y OLIVIA DELGADILLO LAGUNA, LA C. JUEZ QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, DEL DISTRITO FEDERAL, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL INMUEBLE HIPOTECADO IDENTIFICADO COMO DEPARTAMENTO NUMERO 42 DEL CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE INSURGENTES SIN NUMERO OFICIAL, LOTE 9 DE LA MANZANA 4 DEL CONJUNTO DENOMINADO "LA PRADERA", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CONVOCANDOSE POSTORES MEDIANTE LA PUBLICACION DE EDICTOS QUE SE FIJARAN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y EN LOS TABLEROS DE

AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN EL PERIODICO LA CRONICA DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO; LOS QUE PARA PODER TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DEBERAN CONSIGNAR MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO DEL BANCO NACIONAL DEL AHORRO NACIONAL Y DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C UNA CANTIDAD IGUAL A POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR BASE DE REMATE, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. VALOR QUE RESULTA DE DISMINUIR EN UN VEINTE POR CIENTO EL VALOR BASE DE REMATE DE LA PRIMERA ALMONEDA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD: ASIMISMO EN CONSIDERACION A QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO FUERA DE LA JURISDICCION DE ESTE JUZGADO SE ORDENA GIRAR EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO SE SIRVA ORDENAR LA PUBLICACION DE EDICTOS EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE CONFORME A SU LEGISLACION ADJETIVA, ASI COMO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA RECAUDADORA ANALOGA A LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE INDIQUE, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 572, 573 Y 574 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, EN LOS PERIODICOS LA CRONICA; DIARIO AMANECER ASI COMO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y BOLETIN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE MEXICO.-México, D.F., 14 de junio de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

3329.-6 y 16 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 309/13, promovido por PABLO GARCIA GARCIA como Apoderado Legal del señor HORACIO JIMENEZ LOPEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Rayón, Oriente sin número, en el poblado de San Salvador Tizatlalli, del Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: en 3 líneas poniente a oriente. Primera 6.18 metros, Segunda 13.38 metros y Tercera 20.43 metros, todas con colindancia calle Ignacio Rayón; al sur: en 4 líneas de poniente a oriente. Primera 6.44 metros, con colindancia con propiedad privada. Segunda 19.50 metros, Tercera 16.10 metros y Cuarta 5.16 metros. Segunda, tercera y cuarta colindando con Socorro Iniestra viuda de Jiménez; al oriente: 113.66 metros con colindancia con Residencial La Escondida; al poniente: 130.55 metros con colindancia con Mauricio Jiménez López. Con una superficie de 4,888.69 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los treinta y un días del mes de julio del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 01/07/2013.-Primer

Secretario Adscrita al Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3330.-6 y 9 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXP. 1425/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de mayo del dos mil trece, en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/262757 en contra de SALAZAR GARCIA HUGO, en el expediente número 1425/2009 el C. Juez Interino Trigésimo Séptimo de lo Civil, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta en Primera Almoneda respecto del inmueble hipotecado en autos y ubicado en: casa letra "B", de la manzana Sesenta y Ocho, del lote número Setenta y Cuatro, ubicada en la calle Circuito Mina de Tepojaco, del conjunto urbano de interés social denominado "San Buenaventura", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue valuada en atención al dictamen que se acompaña en términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, edictos que se deberá de publicar en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y periódico Diario de México, debiendo publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio a las labores de este H. Juzgado se proceda a la publicación de los edictos.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Areli G. Rojas Ramírez.-Rúbrica.

3331.-6 y 16 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

La C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal señaló las trece horas del día veintiocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, hoy su cesionario MIGUEL LOIZAGA PIERA en contra de AGUILAR LEAL JOSE NESTOR y BEATRIZ ZEPEDA Y ESTUDILLO con número de expediente 1602/2008, mediante proveído de fecha doce y diecisiete de junio de dos mil trece, respecto del inmueble ubicado en Avenida Hidalgo número 1, departamento 304, edificio Uno, construido sobre la fracción II, que resultado de la subdivisión de la fracción "C", que resultado de la subdivisión del lote Uno de la zona "A", de los ejidos de Plan de

Guadalupe Victoria y San Martín Obispo o Tepotlixpa que forma parte del conjunto habitacional denominado "Los Pajaros" Fraccionamiento Granjas de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Sirviendo de base para el remate, el monto que arrojó el avalúo más alto emitido por el Perito Arquitecto HECTOR HERNANDEZ SEGURA, en la cantidad de \$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es la suma de \$168,666.66 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.). Atento a lo establecido por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, CONVOQUENSE POSTORES, quienes deberán presentar el diez por ciento del valor del bien inmueble, o sea, \$25,300.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de la FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores. Notifíquese...".

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y la fecha del remate de igual plazo, en el periódico Diario Imagen, en los estrados de la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos de este Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, en los estrados del Juzgado competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México, en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación que se sirva designar el Juez Exhortado en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado.-México, Distrito Federal, a 18 de junio de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

3332.-6 y 16 agosto.

**JUZGADO QUINUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SRIA. "A".

EXP. No. 1101/07.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN CARLOS LOPEZ MONTOYA y MARIA DE LOS ANGELES ROMERO JIMENEZ, expediente número 1101/2007, El C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil trece, por medio del cual se ordenó subastar en PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado ubicado en: la vivienda D, del lote Cinco, manzana Trece, del conjunto habitacional de interés social denominado "Los Alcatraces" ubicado en la calle carretera Lechería Tepexpan esquina Avenida de Las Bombas, en el pueblo de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado por el perito designado por la parte actora y que es la cantidad de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de agosto del año en curso.

Reitero a Usted mi atenta y distinguida consideración.- Sufragio Efectivo no Reelección.-México, D.F., a 21 de junio del

año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Silva Serrano.-Rúbrica.

3333.-6 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HUMBERTO ROMERO SUASTEZ, expediente número 632/2007, se han señalado las trece horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto de dos mil trece, PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, en la vivienda de interés social identificada como Departamento marcado con el número 401 "E", lote 3, Tercer Nivel, y demás áreas comunes que le corresponden, perteneciente al Conjunto Habitacional denominado Lomas de Coacalco "El Bosque II", sobre el cual se estableció el régimen de propiedad en condominio y predio sobre el cual esta construido que es el lote de terreno marcado con el número 3, de la manzana III (Tres Romano), del Fraccionamiento Lomas de Coacalco, ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales.

Para su publicación en los lugares que para el caso de remates establezca su Legislación Procesal Local por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación diecisiete días hábiles, entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-México, D.F., a 24 de junio de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Fernando Santes Terrones.-Rúbrica.

3334.-6 y 16 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de EDUARDO JAUREGUI BAZ. Exp. 971/08. El C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó cuatro autos de fechas veintidós y veinticuatro de mayo, cinco y diecisiete de junio de dos mil trece que en su parte conducente dicen:

"... se deja sin efectos la fecha de audiencia señalada en auto de fecha veintidós de mayo de dos mil trece y en su lugar se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto de dos mil trece, por lo que elabórese los oficios, edictos y exhorto correspondientes ordenados en auto de fechas veintidós y veinticuatro de mayo, así como cinco de junio, todos de dos mil trece. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil Maestro SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZALEZ ante su C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe." .. Ahora bien, tomando en consideración que el inmueble antes citado se encuentra fuera de la Jurisdicción de este H. Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Huixquilucan, Estado de

México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda se lleven a cabo las publicaciones de Ley en los lugares de costumbre de dicha Entidad. . . . para que tenga lugar la SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado de la parte demandada consistente en el lote marcado con el número Cuarenta y casa en el construida marcada con el número Cuarenta y su bodega, así como el derecho de uso exclusivo de dos lugares de estacionamiento marcados con los números Siete y Ocho; y el estacionamiento "G Dos" y elementos comunes que les corresponden, ubicados en el conjunto en condominio horizontal denominado "Villa Alta", marcado con el número Setenta y Cinco, de la calle Jesús del Monte, en la Colonia El Cacalote, Santiago Yancuitalpan, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México;. . . Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'172,100.00 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal para cualquiera de los departamentos en cita la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada es decir la cantidad de \$2'114,733.33 (DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.); y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado esto es, la cantidad de \$317,210.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ 00/100 M.N.), mediante certificado de depósito expedido por Banco Nacional del Ahorro y Servicios Financieros S.N.C. (BANSEFI) sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos. . . Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil Maestro SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZALEZ ante su C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces, en los sitios de costumbre de dicha Entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Verónica Silva Chávez.-Rúbrica.

3344.-6 y 16 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**EDICTO**

J. CRUZ ALMARAZ CORTES, por su propio derecho promueve ante este Juzgado en el expediente número 647/13, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial (Información de Dominio), respecto del inmueble denominado "Apanco I", ubicado en calle Francisco I. Madero, sin número, Colonia San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 91.88 metros con camino público; al sur: 180.00 metros con Francisco Guerrero Alvarado, actualmente Francisco Guerrero Alvarado y Ricardo Guerrero Alvarado; al oriente: 101.61 metros con Francisco Guerrero Alvarado, actualmente calle Francisco I. Madero; al poniente: 45.90 metros con Pedro Montes, actualmente Virginia Luna Sanabria, con una superficie total de 6,286.59 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho referente a dicha información, comparezcan ante este Tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el dos de julio del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 27 de junio del año 2013.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

3328.-6 y 9 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 533/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "Inmatriculación Judicial", promovido por SALVADOR CARRANZA LOPEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza sin número del poblado de San Martín Cuautlalpan, Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.50 metros con calle Ignacio Zaragoza; al sur: 20.00 metros con Saúl Rayón Vázquez, actualmente con María Teresa Rayón Rayón; al oriente: 59.00 metros con Sofía Rayón Jerez; al poniente: 60.85 metros con Fernando Agustín Toriz; con una superficie de 1,213.48 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; Expedido en Chalco, Estado de México, a los treinta días del mes de julio del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

545-B1.-6 y 9 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

Al margen un sello que dice Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, Dr. José Luis Castillo Sandoval, dictó unos autos, relacionados al Juicio Especial Hipotecario promovido por OMAÑA SANCHEZ RODOLFO en contra de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., RICARDO ISLAS RIVAS y MARIA TERESA MAYER PEREZ, con número de expediente 1244-2008, y que son los siguientes veinte de marzo, nueve de mayo y cinco de junio todos del año en curso; y se señala como nueva fecha para el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto del año en curso, del bien inmueble hipotecado ubicado en calle Plazas de Aragón número 70, lote 03, manzana 18, casa "A", uno izquierda, Fraccionamiento Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON VEINTISIETE MIL PESOS M.N., precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

Edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, así como en el periódico "Diario Imagen" y en los lugares de costumbre del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.-México, D.F., a 03 de julio del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

546-B1.-6 y 16 agosto.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
EDICTO**

EXPEDIENTE 465/11, ACUMULADO AL 955/10.

JULIO ENRIQUE FAVILA DE ALBA, promovido en representación de RICARDO FAVILA DE ALBA, demandando de la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de JULIO YAÑEZ RIVERO, registrado bajo el número de expediente 465/11 del Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México acumulado al 955/10 del Juzgado Sexto Familiar de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que obra en autos y a la letra dice.

Atizapán de Zaragoza, México, veintiuno de junio de dos mil trece.

A sus antecedentes el escrito y anexo de cuenta, visto su contenido y con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles vigentes, se tiene por hechas las manifestaciones que vierte el promovente, para los efectos y fines legales a que haya lugar, debiendo agregarse a sus autos el avalúo que se adjunta el escrito que se acuerda; por lo tanto, con apoyo en los preceptos 2.229, 2.232, 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se manda a sacar en segunda almoneda de remate y en pública subasta, el bien inmueble embargado en el presente asunto, descrito en la diligencia de requerimiento de pago y embargo realizada el quince de junio de dos mil once, se señalan las doce horas del día veintitrés de agosto de dos mil trece, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del inmueble denominado como lote Tres, del inmueble identificado como la fracción de terreno denominado La Era, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros con veinticinco centímetros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida de la 438 a la 441, del volumen 1157, Libro Primero, Sección Primera, de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres. Sirviendo de base para el remate en público subasta la cantidad de \$3,823,750.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que resulta de restarle el cinco por ciento 5% de la cantidad de 4,025,000.00 (CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad en que fue valuado inicialmente el inmueble de referencia; siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad de referencia; debiendo anunciarse el remate por medio de edictos que se publicarán por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial así como en la tabla de avisos de este Juzgado, para ese fin expídanse los edictos correspondientes. En consecuencia se convocan postores al remate del citado inmueble, así como a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes BENJAMIN DE ALBA DE ALBA y JULIO CESAR BRETON ROVELO, a quienes deberá de citárseles en el domicilio ubicado en calle de Azalea, número 1, Fraccionamiento Jardines de Atizapán, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efecto de que si a sus intereses conviene, comparezcan a la almoneda señalada en precedentes líneas a deducir sus derechos, y para tal efecto quedan los autos a disposición de la notificadora adscrita a este Juzgado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES EL PRESENTE PROVEIDO EN EL DOMICILIO QUE SE LE HAYA AUTORIZADO PARA TAL EFECTO.

Así lo acordó y firma el Juez Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, y actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien autoriza, firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial. Así como en la tabla de avisos de este Juzgado, a los ochos días del mes de julio de dos mil trece. NOTIFIQUESE.-Atizapán de Zaragoza, México, ocho de julio de dos mil trece.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiuno de junio de dos mil trece.-Primer Secretario Judicial del Juzgado Sexto Familiar de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

909-A1.-6 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

Exp. 4415/46/2013, EL C. RAUL FERMIN CONTRERAS CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Andrés del Pedregal, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 122.00 m (ciento veintidós metros), colinda con carretera Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso; al sur: 45.00 m (cuarenta y cinco metros), colinda con el señor Nicacio Morales; al oriente: 108.00 m (ciento ocho metros), en línea irregular, colinda con Canal Las Jaras y con el señor Margarito Flores; y al poniente: en tres líneas, 63.00 m (sesenta y tres), 17.00 m (diecisiete metros) y 60.00 m (sesenta metros), colinda con camino vecinal.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 08 de julio de 2013.-Rúbrica.

3341.-6, 9 y 14 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTOS**

Expediente No. 144/42/2012, JORGE LUIS MENDOZA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en calle camino San Martín esquina Juventino Rosas, sin número, Colonia Nopalera, Municipio de Tecámac de F.V., y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 35.44 metros colinda con calle Juventino Rosas; al sur: 32.03 metros colinda con propiedad privada; al oriente: 42.80 metros colinda con Enrique Sánchez García; al poniente: 32.44 metros colinda con camino a San Martín, con una superficie de 1,220.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 27 de junio de 2013.-C. Registradora Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Dulce María Zamora Tafolla.-Rúbrica.

3325.-6, 9 y 14 agosto.

Expediente No. 61993/40/2013, LORENZO MELENDEZ AVILA, en mi carácter de Legatario ENRIQUE DOMINGUEZ BRAVO, promueve inmatriculación administrativa de un predio

denominado "Tetecala" ubicado en calle Peñón del Pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 mts. colinda con calle S/N del Peñón; al sur: 30.00 mts. colinda con Tomás Alvarado Romero; al oriente: 44.00 mts. colinda con Florencio Martínez; al poniente: 40.00 mts. colinda con Tomás Alvarado R.; Con una superficie aproximada de 1,260 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación; por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 31 de julio de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

3325.-6, 9 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 94 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL  
(1)**

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número 20,200, volumen 560 de fecha 26 de julio del año 2013, otorgada ante la suscrita, se hizo constar el Procedimiento Sucesorio Intestamentario: Radicación a bienes del señor GUILLERMO RUIZ HERNANDEZ, misma que me solicitan los señores MARGARITA ZAMORA RODRIGUEZ, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores JOSE GUILLERMO Y URIEL, ambos de apellidos RUIZ ZAMORA, en su calidad de DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria de referencia se tramite notarialmente ante la suscrita. Asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento que además de los comparecientes exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Los comparecientes exhibieron a la suscrita la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acreditaron su entroncamiento, habiéndose solicitado al Archivo General de Notarías del Estado de México, Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México y Archivo Judicial del Estado de México, informes sobre la existencia de testamento, a nombre del autor de la Sucesión, mismos que resultaron negativos.

Lo que le doy a conocer por dos veces con intervalo de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación de siete en siete días.

Toluca, México, a 29 de julio de 2013.

LIC. ANABEL UGARTE REYES.-RUBRICA.  
NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MEXICO.

3337.-6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 176 DEL ESTADO DE MEXICO  
TECAMAC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**PRIMERA PUBLICACION**

Al calce sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. JUAN PABLO MORALES BROC NOTARIO PUBLICO 176 TECAMAC ESTADO DE MEXICO".

Por instrumento otorgado ante mí No. 488 de fecha veinte de junio de dos mil trece los señores ALFONSO ROMMEL GUZMAN CHAVIRA, GERARDO ERNESTO GUZMAN CHAVIRA, EDGAR ALAN GUZMAN CHAVIRA y LOURDES GRACIELA CHAVIRA MARTINEZ (quien, según declara, también acostumbra a usar su nombre como GRACIELA CHAVIRA MARTINEZ), manifestaron su proceder con el carácter de únicos y universales herederos al trámite notarial de la sucesión a bienes del señor ALFONSO GUZMAN GONZALEZ, toda vez que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa de ellos con derecho a heredar.

Tecámac, Estado de México, a quince de Julio de dos mil trece.

LIC. JUAN PABLO MORALES BROCC NOTARIO 176 DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN PABLO MORALES BROCC.-RUBRICA.

NOTARIO No. 176 DEL ESTADO DE MEXICO.

913-A1.-6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 176 DEL ESTADO DE MEXICO  
TECAMAC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL  
SEGUNDA PUBLICACION**

Al calce sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. JUAN PABLO MORALES BROCC NOTARIO PUBLICO 176 TECAMAC ESTADO DE MEXICO".

Por instrumento otorgado ante mí No. 488 de fecha veinte de junio de dos mil trece los señores ALFONSO ROMMEL GUZMAN CHAVIRA, GERARDO ERNESTO GUZMAN CHAVIRA, EDGAR ALAN GUZMAN CHAVIRA y LOURDES GRACIELA CHAVIRA MARTINEZ (quien, según declara, también acostumbra a usar su nombre como GRACIELA CHAVIRA MARTINEZ), manifestaron su proceder con el carácter de únicos y universales herederos al trámite notarial de la sucesión a bienes del señor ALFONSO GUZMAN GONZALEZ, toda vez que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa de ellos con derecho a heredar.

Tecámac, Estado de México, a quince de Julio de dos mil trece.

LIC. JUAN PABLO MORALES BROCC NOTARIO 176 DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN PABLO MORALES BROCC.-RUBRICA.

NOTARIO No. 176 DEL ESTADO DE MEXICO.

913-A1.-6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Licenciado DANIEL GOÑI DIAZ, Notario Público Número Ochenta del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí número 26,846, de fecha 27 de junio de 2013, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora ANA MARIA HERNANDEZ MORALES, a solicitud de la señora ANA MARIA AGUILAR HERNANDEZ, en favor del señor JOSE ANTONIO AGUILAR GUERRERO, también conocido como JOSE ANTONIO AGUILAR GUERRERO, y J. ANTONIO AGUILAR GUERRERO, en su carácter de heredero universal, quien reconoció la validez del testamento, la aceptación de herencia, y del cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño y manifestó que procederán a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 09 de julio de 2013.

EL NOTARIO NUM. 80 DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

914-A1.-6 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Licenciado DANIEL GOÑI DIAZ, Notario Público Número Ochenta del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí número 26,875, de fecha 09 de julio de 2013, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor CARLOS EDUARDO HERNANDEZ RAMIREZ, a solicitud de los señores MA. DEL SOCORRO RAMIREZ CASAS, (también conocida como MARIA DEL SOCORRO RAMIREZ CASAS, MARIA DEL SOCORRO RAMIREZ CASAS DE HERNANDEZ y MARIA DEL SOCORRO RAMIREZ DE HERNANDEZ), ALFONSO HERNANDEZ RAMIREZ, e ILEANA MARIA HERNANDEZ RAMIREZ, quienes comparecen por su propio derecho; reconociendo la validez del testamento público abierto, aceptaron la herencia, el cargo de albacea y discernimiento, protestando su fiel y leal desempeño, manifestaron que procederán a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de julio de 2013.

EL NOTARIO NUM. 80 DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

914-A1.-6 y 15 agosto.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23****TEXCOCO, MEXICO****E D I C T O****EXPEDIENTE: 817/2012  
POBLADO: TEQUISISTLAN  
MUNICIPIO: TEZOYUCA  
ESTADO: MEXICO****C. RICARDO HERNANDEZ VELAZQUEZ  
EN SU CALIDAD DE PARTE DEMANDADA  
DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO  
P R E S E N T E:**

En los autos del expediente agrario número: 817/2012, relativo al poblado denominado: TEQUISISTLAN, Municipio de TEZOYUCA, Estado de MEXICO, promovido por PEDRO ARTURO OLVERA RODRIGUEZ, APODERADO LEGAL DEL C. UBALDO OLVERA SOTO en el cual reclama LA ACCION DE RESTITUCION DE UNA FRACCION DE LA PARCELA NUMERO 115 Z-1 P1/1 DEL EJIDO EN REFERENCIA, se dictó un acuerdo de fecha NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, el cual ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZOYUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, emplazándolo para que comparezca a la audiencia de contestación, ofrecimiento y desahogo de pruebas, que se celebrará el día SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, ante este Tribunal sito en calle Netzahualcóyotl número 222, Colonia Centro, Texcoco, Estado de México, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y acuerdos en dicha Ciudad, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos en los Estrados de este Tribunal.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, y 185 de la Ley Agraria.-DOY FE.-----

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.

**EL MAGISTRADO  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO VEINTITRES**

**LIC. DANIEL MAGAÑA MENDEZ  
(RUBRICA).**

3342.-6 y 16 agosto.



# INMOBILIARIA CASALUMI, S.A. de C.V.

## INMOBILIARIA CASALUMI, S.A. DE C.V. ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

El cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y conforme a los estatutos de Inmobiliaria Casalumi, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad"), se informa que con fecha 30 de Enero de 2013, la Sociedad celebró una asamblea extraordinaria de accionistas en la cual se aprobó, entre otros temas, una reducción del capital social en la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), quedando establecido en la cantidad de \$349,186.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Tlalnepantla, Estado de México, a 31 de julio de 2013.

L.C. Ma. del Carmen Vega Aguilar  
Contador General  
(Rúbrica).

910-A1.-6, 16 y 26 agosto.

### DESPACHO CONTABLE MAFRAMA S.A. DE C.V.

#### BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2013.

##### CIFRAS EN MONEDA NACIONAL

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	<u>97,881.00</u>	PASIVO A CORTO PLAZO	<u>175,576.00</u>
ACTIVO FIJO	<u>39,665.00</u>	CAPITAL CONTABLE	<u>38,030.00</u>
TOTAL DE ACTIVO	<u>137,546.00</u>	TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL	<u>137,546.00</u>

JUAN CARLOS MALDONADO ESPARZA  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

912-A1.-6 agosto.

**INTERESTATAL 28 S.A. DE C.V.  
IXTAPALUCA, MEX.****CONVOCATORIA**

Por medio de la presente, y en términos de lo dispuesto por los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los estatutos sociales, 186, 187 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de no haberse celebrado en Primera Convocatoria la **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas** que fue convocada para llevarse a cabo el pasado 31 de Julio de 2013 a las 09:00 horas en el domicilio de la sociedad, debido a que en la instalación de la misma no se alcanzó el quórum legal a que se refiere el artículo 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad Interestatal 28 S.A. de C.V. a la **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**, que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa, ubicado en Avenida San Juan, esquina Ignacio Zaragoza, Colonia Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56570, en "**SEGUNDA CONVOCATORIA**" el día **26 de Agosto** de dos mil trece, a las nueve horas, misma que se desarrollará de acuerdo a la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la modificación de los estatutos sociales e inserción de su contenido.
- II. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del aumento del capital social en su parte fija y variable, los accionistas tendrán el derecho preferente de suscribir las que se emitan, como así lo establece el artículo 132 de la ley General de Sociedades Mercantiles.
- III. Distribución del capital social y la emisión de las acciones que amparen el capital en aumento, en los términos estatutarios.
- IV. Designación de Delegado Especial.

**Ixtapaluca, Estado de México, a 1 de agosto de 2013.**

**Atentamente**

**Sr. José Luis Fragoso Alvizuri.**  
**Administrador Unico de Interestatal 28 S.A. de C.V.**  
**(Rúbrica).**

**Aviso:** La presente convocatoria tiene efectos de notificación personal a los accionistas de la sociedad Interestatal 28 S.A. de C.V., con la finalidad de agotar el derecho de preferencia contemplado en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley general de Sociedades Mercantiles.

912-A1.-6 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
enGRANDE

## EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción III y XIV, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 4 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; por este conducto se les notifica a los servidores públicos detallados en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, las resoluciones emitidas de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios dentro de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios que se llevan en los expedientes que se relacionan en el mismo cuadro analítico, surtiendo sus efectos a partir del día siguiente al de la publicación del presente. La causa de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de referencia, es por la responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la obligación que les impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación al artículo 80 del mismo ordenamiento legal.

NOMBRE	EXPEDIENTE	MONTO DE LA SANCIÓN
VALENCIA CENTENO MARTHA LUCILA	CI/SF/MB/215/2012	\$7,150.00 (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)
MERINO GONZÁLEZ JOAQUÍN JAIME	CI/SF/MB/205/2012	\$3,950.70 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 70/100 M.N.)
CORTES BELLO SANDRA	CI/SF/MB/204/2012	\$3,950.70 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 70/100 M.N.)
TAVERA ALVARADO DULCE IRERI	CI/SF/MB/203/212	\$8,542.90 (OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.)
PATIÑO ALCÁNTARA FRANCISCO JAVIER	CI/SF/MB/012/2013	\$2,939.90 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.)
CRUZ VARGAS MARÍA LETICIA	CI/SF/MB/006/2013	\$2,939.90 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.)

Asimismo, se les comunica que a partir de que surta efectos la notificación de las resoluciones en comento tendrán un plazo de diez días hábiles para efectuar el pago de las sanciones impuestas, mismo que deberán realizar mediante depósito en la Caja General de Gobierno del Estado de México, o bien, en cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado, lo anterior mediante Formato Universal de Pago que podrán obtener en cualquier Centro de Servicios Fiscales y/o Módulos de Atención al Contribuyente más cercano a su domicilio, debiendo exhibir ante este Órgano de Control Interno el recibo oficial de pago, de igual manera se hace de su conocimiento del derecho que tienen en términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en el plazo de quince días hábiles a partir de que surta efectos la notificación para interponer el recurso de inconformidad o juicio administrativo. Por otro lado se les informa que en caso de no dar cumplimiento a la sanción correspondiente y en términos del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios se turnarán a la autoridad correspondiente a efecto de que haga efectivo el cobro de las sanciones pecuniarias impuestas mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución. Por otra parte, se les comunica que los expedientes administrativos citados al rubro, se encuentran a su disposición para consulta en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca de la Secretaría de Finanzas.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, quince de julio del año dos mil trece.

L.A.E. LAURA ELENA FIGUEROA SÁNCHEZ  
CONTRALORA INTERNA  
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS  
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción III y XIV, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, 62, 63, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; por este conducto se notifica a los servidores públicos que se detallan en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que comparezcan a desahogar su garantía de audiencia dentro del Procedimiento Administrativo disciplinario que se lleva en el expediente que se relaciona en el mismo cuadro analítico, en la fecha y hora señalada, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del Procedimiento Administrativo Disciplinario al que se les cita, se deriva de la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación con el artículo 80 del mismo ordenamiento legal.

NOMBRE	EXP. No.	NORMA INFRINGIDA	IRREGULARIDAD	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA
LEYVA JUÁREZ OSWALDO	CI/SF/MB/049/2013	ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II	EXTEMPORÁNEO EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.	16 DE AGOSTO DEL 2012 A LAS 10:00 HRS.
LÓPEZ CORONEL ELIZABETH ARACELI	CI/SF/MB/050/2013	ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II	EXTEMPORÁNEA EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.	16 DE AGOSTO DEL 2012 A LAS 11:00 HRS.
MARTÍNEZ GRANADOS RENATO	CI/SF/MB/051/2013	ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II	OMISO EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.	16 DE AGOSTO DEL 2012 A LAS 12:00 HRS.
MARTÍNEZ PÉREZ CARLOS ANDRÉS	CI/SF/MB/052/2013	ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II	OMISO EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.	16 DE AGOSTO DEL 2012 A LAS 13:00 HRS.

MUÑOZ HERNÁNDEZ SERGIO ANTONIO	CI/SF/MB/056/2013	ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II	OMISO EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.	16 DE AGOSTO DEL 2012 A LAS 14:00 HRS.
SÁNCHEZ ESCALONA FEDERICO	CI/SF/MB/064/2013	ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II	OMISO EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.	19 DE AGOSTO DEL 2012 A LAS 10:00 HRS.
VERDI ZEA KARINA VANESSA	CI/SF/MB/069/2013	ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II	OMISA EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.	19 DE AGOSTO DEL 2012 A LAS 11:00 HRS.
BAZÁN BARRERA OSCAR	CI/SF/MB/075/2013	ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II	OMISO EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.	19 DE AGOSTO DEL 2012 A LAS 12:00 HRS.
TORRES ARENAS MA. DEL PILAR	CI/SF/MB/067/2013	ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II	EXTEMPORÁNEA EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.	19 DE AGOSTO DEL 2012 A LAS 13:00 HRS.
OROZCO DÍAZ HÉCTOR PASCUAL	CI/SF/MB/058/2013	ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II	OMISO EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.	19 DE AGOSTO DEL 2012 A LAS 14:00 HRS.
VARELA PÉREZ ERNESTO	CI/SF/MB/118/2013	ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II	OMISO EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.	15 DE AGOSTO DEL 2013 A LAS 10:00 HRS.
VARGAS JIMÉNEZ ANDRÉS ANTONIO	CI/SF/MB/119/2013	ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II	OMISO EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.	15 DE AGOSTO DEL 2013 A LAS 11:00 HRS.
VELÁZQUEZ MARTÍNEZ RAYNEL ROGELIO	CI/SF/MB/120/2013	ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II	OMISO EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.	15 DE AGOSTO DEL 2013 A LAS 12:00 HRS.
LECHUGA FUENTES ERENDIRA GUADALUPE	CI/SF/MB/128/2013	ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II	OMISA EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.	15 DE AGOSTO DEL 2013 A LAS 13:00 HRS.
NORIEGA PALOMAR GABRIELA	CI/SF/MB/129/2013	ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II	OMISA EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.	16 DE AGOSTO DEL 2013 A LAS 11:00 HRS.

PÉREZ HURTADO WENDY IDANIA	CI/SF/MB/132/2013	ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II	OMISA EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.	16 DE AGOSTO DEL 2013 A LAS 12:00 HRS.
CHÁVEZ MEDINA LUISA CATALINA	CI/SF/MB/041/2013	ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II	OMISA EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.	16 DE AGOSTO DEL 2013 A LAS 13:00 HRS.
GUTIÉRREZ FALFAN FLAVIO DANIEL	CI/SF/MB/044/2013	ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II	OMISO EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.	16 DE AGOSTO DEL 2013 A LAS 14:00 HRS.
IBÁÑEZ RANGEL CARLOS	CI/SF/MB/047/2013	ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II	OMISO EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.	19 DE AGOSTO DEL 2013 A LAS 10:00 HRS.
CAMPOS RODRÍGUEZ JOSÉ MOISES	CI/SF/MB/038/2013	ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II	OMISO EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.	19 DE AGOSTO DEL 2013 A LAS 11:00 HRS.
HERRERA VENANCIO FLOR	CI/SF/MB/088/2013	ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II	OMISA EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.	19 DE AGOSTO DEL 2013 A LAS 12:00 HRS.
SEVILLA SANTIBÁÑEZ JOSÉ DE JESÚS	CI/SF/MB/114/2013	ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II	EXTEMPORÁNEO EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.	19 DE AGOSTO DEL 2013 A LAS 13:00 HRS.
RAMÍREZ RUEDA MAYRA	CI/SF/MB/110/2013	ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II	OMISA EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.	20 DE AGOSTO DEL 2013 A LAS 10:00 HRS.
MORALES MARTÍNEZ VÍCTOR RODOLFO	CI/SF/MB/100/2013	ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II	OMISO EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.	20 DE AGOSTO DEL 2013 A LAS 11:00 HRS.
MENDOZA ANAYA JOSÉ DE JESÚS	CI/SF/MB/099/2013	ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II	EXTEMPORÁNEO EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.	20 DE AGOSTO DEL 2013 A LAS 12:00 HRS.
MAURICIO GARCÍA HUMBERTO SAMUEL	CI/SF/MB/098/2013	ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II	OMISO EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.	20 DE AGOSTO DEL 2013 A LAS 13:00 HRS.

LÓPEZ RENOVATO LUIS ALBERTO	CI/SF/MB/096/2013	ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II	OMISO EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.	21 DE AGOSTO DEL 2013 A LAS 10:00 HRS.
LÓPEZ JIMÉNEZ ROGELIO	CI/SF/MB/093/2013	ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II	OMISO EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.	21 DE AGOSTO DEL 2013 A LAS 11:00 HRS.
LARA LUNA MARIO ALBERTO	CI/SF/MB/090/2013	ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II	OMISO EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.	21 DE AGOSTO DEL 2013 A LAS 12:00 HRS.
GONZÁLEZ JIMÉNEZ RAMIRO	CI/SF/MB/087/2013	ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II	EXTEMPORÁNEO EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.	21 DE AGOSTO DEL 2013 A LAS 13:00 HRS.
AGUILAR CHIMAL DULCE MARIA	CI/SF/MB/035/2013	ARTÍCULO 80 FRACCIÓN II	OMISA EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA.	21 DE AGOSTO DEL 2013 A LAS 14:00 HRS.

Asimismo, se les comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad les podrá formular preguntas en términos de lo establecido en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tienen el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convengan, por sí o a través de un defensor. Se les informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderán su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se les comunica que el expediente administrativo correspondiente señalado en el cuadro analítico, se encuentra a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece.

**L.A.E. LAURA ELENA FIGUEROA SÁNCHEZ**  
**Contralora Interna**  
**de la Secretaría de Finanzas**  
**(Rúbrica).**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO  
EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO**

**EXPEDIENTE NUMERO: J.3/21/2009**

**OCTAVIO IBARRA TREJO**

**VS.**

**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SADI, S.A. DE C.V. Y/O.**

**TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.-----**

**CONVOCA**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 967, 968 apartado A, 970 al 975 de la Ley Federal del Trabajo, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo una audiencia de **REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, respecto del bien inmueble embargado siendo éste el ubicado en: **AV. 16 DE SEPTIEMBRE SIN NUMERO, COL. ZARAGOZA, PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO**, cuyos datos registrales corresponden a: **Folio Real 22,333, Partida 116, Volumen 1827, Libro Primero, Sección Primera de fecha 18 de Julio de 2008, con las siguientes medidas y colindancias: Superficie 724.50 m2. y linda al Norte 11.50 mts. con carretera a Atizapán-Progreso Industrial, ahora conocida como AV. 16 DE SEPTIEMBRE, al Sur 11.50 metros con calle LUIS DONALDO COLOSIO, al Oriente 63.00 Metros con MARCO ANTONIO TREJO y PORFIRIO ACEVES, al Poniente 63.00 metros con AGUSTIN GONZALEZ GUTIERREZ, sirviendo de base la cantidad de \$1'934,805.40 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 40/100 M.N.).** Se hace saber a las personas que concurran a la audiencia respectiva que previamente a su celebración deberán presentar su postura legal, la que deberá cubrir las dos terceras partes de las cantidades de referencia, que podrán ser exhibidas en BILLETE DE DEPOSITO a cargo de NACIONAL FINANCIERA, S.A. y/o EFECTIVO, lo anterior en términos de los establecido por los artículos 968, 970, 971 y demás relativos y aplicables de la Ley Laboral, asimismo expídanse las convocatorias respectivas para la celebración de dicha audiencia las que deberán ser fijadas en el domicilio de la parte demandada; en la Gaceta del Gobierno de esa entidad federativa; en el periódico de mayor circulación de la zona, en el BOLETIN LABORAL, en los estrados de esta Junta y en los tableros del Palacio Municipal de Tlalnepantla, con el objeto de darle publicidad a la audiencia respectiva, en el entendido que la publicación tanto de la Gaceta del Gobierno como en el Periódico deberá hacerse cuando menos con diez días anteriores a la fecha programada para la audiencia de remate en su segunda almoneda apercibido de que de no hacerlo así, se fijará de nueva cuenta para la audiencia de Ley.- Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 968 de la Ley Federal del Trabajo. Por último se informa que el remate se efectuará en la oficina que ocupa la Presidencia de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán, Texcoco, sito en: AV. SAN IGNACIO No. 2, COL. LOS REYES IZTACALA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54090.-----

Se expide la presente para su publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 968 A) de la Ley Federal del Trabajo.-----

**LIC. ALFREDO AGUINAGA OLVERA**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**(RUBRICA).**

911-A1.-6 agosto.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**IMEVIS**  
Instituto Mexiquense  
de la Vivienda Social

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

**EDICTO**

**OFICIO:** 224D12000/0735/2013

**ASUNTO:** SE SOLICITA SU PRESENCIA A UNA DILIGENCIA EN UN PERIODO DE INFORMACION PREVIA

Núm. Exp. CI/IMEVIS/QUEJA/18/2013

San Antonio la Isla, México; a 30 de Julio del 2013

**CIUDADANA**

**DORA ISABEL JUAREZ HERNANDEZ**

**P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracciones III y VI, 52 párrafo primero y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.4, 1.6, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 7, 25 fracciones II, 28 fracción III, 114 párrafo segundo, 116 fracciones III y VI, 118 fracción II y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27, 28 fracción I y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del 12 de febrero del 2008; 7.1.1.6, 7.1.2, 7.2, 7.2.2 y 7.2.2.1 del Manual de Operación de Quejas y Denuncias del 27 de noviembre del 2007; 22 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 13 de diciembre del 2004; 22 fracción II del Acuerdo por el que se Reforma el Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 4 de agosto del 2006; Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, respecto a sus funciones establecidas en el apartado 224D12000 de fecha 16 de octubre del 2006. Derivado de la queja presentada por usted vía Internet a través del Sistema de Atención Mexiquense (SAM), con número de folio **06293-2013-2881**, con el objeto de dar trámite y atención a la misma se le solicita su presencia a una diligencia administrativa en un período de Información Previa el día **LUNES 12 DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE A LAS 10:00 HORAS**, la cual se llevará a cabo en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, ubicadas en carretera Toluca Tenango del Valle Km. 14.5 primer piso, San Antonio la Isla, México; a efecto de esclarecer y precisar los hechos relacionados con el contenido de su queja en la que refiere literalmente lo que se transcribe a continuación; *“REFIERE LA QUEJOSA QUE EN SU COMUNIDAD CUENTAN CON UN CREDITO DE FONHAPO CREDITO 2179 DESDE HACE APROXIMADAMENTE 20 AÑOS DESDE ENTONCES SE HA DERIVADO UNA SERIE DE IRREGULARIDADES QUE LES HA IMPEDIDO AVANZAR PARA LOGRAR UNA ESCRITURACION DE SU VIVIENDA EN DONDE REFIERE SE HAN VISTO INVOLUCRADAS PERSONAS TANTO DE FONHAPO, IMEVIS Y LOS MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN Y LA PAZ, Y REFIERE QUE COMO SE HAN VISTO HIPOTECADOS NO HAN QUERIDO DAR EL ESTADO DE CUENTA Y MUCHAS IRREGULARIDADES MAS, Y REFIERE QUE EL 15 DE JUNIO DEL 2013 EN DONDE REFIERE QUE ESTUVIERON AUTORIDADES DE FONHAPO, IMEVIS Y MUNICIPIO LES MENCIONARON QUE A PARTIR DE ESE DIA Y MAXIMO 15 DIAS OBTENDRIAN SUS ESCRITURAS MOTIVO POR EL CUAL PONE QUEJA.”(SIC)*. Su presencia es de importancia, ya que ayudará a esclarecer y precisar los hechos denunciados y así determinar el inicio o no del procedimiento administrativo disciplinario en contra de Quien Resulte Responsable del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, y aplicar en su caso las sanciones administrativas disciplinarias correspondientes, asimismo hago de su conocimiento que en la celebración de dicha diligencia deberá exhibir los elementos que acrediten su dicho y presentar identificación vigente con fotografía pudiendo ser asistido por persona de su confianza. **APERCIBIDA** que en caso de no comparecer a dicha diligencia y ofrecer en su caso las pruebas que acrediten su dicho, en el lugar, día y hora señalados por esta autoridad administrativa, se tendrá por no presentada la queja y perdido el derecho que pudo haber ejercido, procediendo a enviar al archivo el presente asunto como total y definitivamente concluido, asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México de lo contrario las subsecuentes se realizaran por estrado ubicados en las oficinas que ocupa la Contraloría interna en el domicilio citado anteriormente, en términos de los artículos 1, 2, 3 fracciones III y VI, 52 párrafo primero y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 7, 30, 114 párrafo segundo, 116 fracciones III y VI, 118 fracción II y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; numerales 7.2, 7.2.2 y 7.2.2.1 del Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense de fecha 27 de noviembre del 2007.

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARTHA ESTHER DIAZ ARROYO**  
**CONTRALOR INTERNO**  
**(RUBRICA).**